

//son (Chubut), 10 de Setiembre de 2010

Dictamen Nro. 336 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.297/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-“R/ANT. CONT. DIRECTA N° 60/10 –10 MEJ. VIV. PARAJE EL PERCY ESQUEL (Expte. 1838/10 SIPYSP).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que la presente contratación se realiza en el marco legal de la Ley I- Nro. 394 prorr.por Ley I- Nro. 418 y aun así se han realizado diversas invitaciones. Es así que , la oferta mas conveniente ha sido acercada a fs. 201 por la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. por Pesos Un Millon Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Veinticuatro Centavos (\$ 1.027.644.24).

*b) Que a fs. 276/277 luce agregado un proyecto de resolución, que atiende entonces, lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 273 y adjudica a ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. por PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.027.644.24) .Indica también, la imputación contable que habrá de asignarse a los fondos para cubrir las erogaciones para la ejecución de la referida obra, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Entonces , NADA he de observar al presente trámite de adquisición. Por ello, he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

*Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas*